



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000221

Callao, 30 SET. 2009

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Extraordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2009, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, y en el artículo 66 señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. De otro lado, en el artículo 82 inciso 12 señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 000048 publicada el 29 de noviembre de 2007 se aprueba el Reglamento de donaciones efectuadas y/o recibidas por la Municipalidad Provincial del Callao, en el artículo 4 señala que el objetivo del reglamento es contar con un documento normativo de gestión que, en concordancia con las disposiciones legales y normativas vigentes, regule y establezca los procedimientos y acciones a seguir, cuando la Municipalidad Provincial del Callao efectúe y/o reciba donaciones de bienes muebles, inmuebles por cualquier concepto; nacionales y/o del extranjero susceptibles de aceptación y/o entrega;

Que, mediante correspondencia N° 017858, el Apoderado General de la Ilustración Revista Caretas, invita a la Municipalidad Provincial del Callao para participar como auspiciador del concurso Construyendo con la Historia "El Monitor Huascar" que contará con la participación de altas autoridades del Gobierno Central y de la Marina de Guerra del Perú;

Que, mediante Informe N° 165-2009-MPC/GGSSC la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales, opina viable la participación de la Municipalidad Provincial del Callao, como Auspiciador del Concurso Construyendo con la Historia "El Monitor Huáscar";

Que, mediante Informe N° 110-2009-MPC-GGSSC/GECT de la Gerencia de Educación, Cultura y Turismo, opina que considera de gran trascendencia cultural el auspicio de la Municipalidad Provincial del Callao, contribuyendo a proyectar la imagen de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 1119-2009-MPC/GPPR, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, refiere que los recursos necesarios a ser destinados a favor de la Revista Caretas con la finalidad de realizar el Proyecto de Difusión: Construyendo con la Historia-El Monitor Huáscar deberán ser asignados a la Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales en la Meta Presupuestaria: Fomentar el Arte la Cultura y la Preservación del Patrimonio Nacional, Esp. Determinativa 2.5.12.11, Nombre: A las empresas privadas no financieras, Importe: S/. 43,170.00, recomendando aprobar mediante Acuerdo de Concejo, el subsidio económico a favor de Editora Novolexis S.A.C., que realiza la publicación de la Revista Caretas, hasta por un monto de S/. 43,170.00 nuevos soles, con la finalidad que la Municipalidad Provincia del Callao participe como auspiciador del Concurso Construyendo con la Historia-El Monitor Huáscar, debiendo autorizar la cobertura presupuestal para su financiamiento, encargando a su Gerencia a efectuar las modificaciones presupuestarias que el caso amerite;

Que, mediante Memorando N° 1554-2009-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, hace suyo el Informe N° 495-2009-MPC-GGAJC-SGCA de la Sub Gerencia de Coordinación y Apoyo, el cual es de opinión que resulta procedente que el Concejo Municipal, vía Acuerdo de Concejo apruebe la donación de cuarenta y tres mil ciento setenta nuevos soles (S/. 43,170.00) a favor de la realización del Proyecto Construyendo con la Historia-El Monitor Huáscar;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la donación económica de S/. 43,170.00 nuevos soles a favor de Editora Novolexis Sociedad Anónima Cerrada, con la finalidad que la Municipalidad Provincial del Callao participe como auspiciador del Concurso Construyendo con la Historia-El Monitor Huáscar, organizado por la Revista Caretas.
2. Autorizar a la Gerencia General de Administración a girar el cheque y entregar la donación, precitada en el artículo anterior, a Editora Novolexis Sociedad Anónima Cerrada, quien en un plazo de cuarenta y cinco días útiles deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad Provincial del Callao; de la donación entregada, bajo apercibimiento de rembolsar la suma que no sea utilizada para el fin indicado en el artículo precedente.
3. Autorizar a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización a efectuar las modificaciones presupuestarias que requiere el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia General de Administración, Gerencia General de Servicios Sociales y Culturales y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.
5. Dispensar el Acuerdo del trámite de Comisiones, de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

DIOFEMENES A. ARANA ARRILLO
Secretario General



FELIX MORENO CABALLERO

Gerente General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

20 SEP 2012

SECRETARIA GENERAL DEL CALLAO
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Coordinación y Apoyo